

RESOLUCIÓN 1E/2021, de 22 de octubre, del Director General de Educación, por la que se autoriza un gasto a favor del Ayuntamiento de Barañáin, con CIF P3138600F, para la ejecución de los compromisos derivados de la transferencia de unidades de la escuela de primer ciclo de educación infantil "Barañáin II" en el curso 2020-2021.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-G040-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación
	Sección de Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales
	Tfno.:848424803 Fax:
	Dirección: Cuesta de Santo Domingo, 31001 Pamplona
	Correo-Electrónico:
	seccion.escolainfantiles.escolainfantiles@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión directa escuela transferida ayuntamiento de Barañáin (0-3) 2021
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
NIF/CIF:	P3138600F

Por Decreto Foral 251/1988, de 6 de octubre (modificado por el Decreto Foral 269/1991, de 12 de septiembre), el Gobierno de Navarra transfirió al Ayuntamiento de Barañáin los bienes inmuebles, muebles y la gestión de la Guardería infantil, con su correspondiente plantilla orgánica y partida presupuestaria.

En virtud de dicho Decreto Foral, el Departamento de Educación transfiere anualmente al Ayuntamiento de Barañáin las cantidades previstas en las correspondientes partidas presupuestarias para la financiación de los gastos derivados de la gestión del centro.

Por otra parte, con carácter excepcional para el curso 2020-2021, el Departamento de Educación aporta una cantidad para la contratación de personal de refuerzo COVID-19 (personal educativo, personal de limpieza), una vez justificados los gastos correspondientes, para las unidades transferidas en la Escuela Infantil "Barañáin II".



La Directora del Servicio de Escuelas infantiles presenta informe favorable para la autorización de los mencionados gastos.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

### **RESUELVO:**

1. Autorizar un gasto de 175.070,07 euros según lo establecido a continuación:

a) 168.790,83 euros con cargo a la partida presupuestaria 420002 42120 4609 322100 denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", del presupuesto de gastos de 2021, para la ejecución de los compromisos derivados de la transferencia de la Guardería infantil a favor del Ayuntamiento de Barañáin, con CIF 3138600F, calculados teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- el incremento del coste de personal es del 2% del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 y del 0,9% del 1 de enero al 31 de agosto de 2021. El importe por gastos de personal es de 137.406,23 euros.

- el importe por gastos de reposición es de 11.100,18 euros, cantidad resultante del incremento de un -0,6% (IPC diciembre 2020 Navarra) respecto al importe del año anterior.

- respecto a los gastos de funcionamiento, la cuantía se fija en 20.284,43 euros, aplicando un incremento de -0,6% (IPC diciembre 2020 Navarra) respecto a los gastos del año anterior.



b) 6.279,24 euros con cargo a la partida presupuestaria 420002 42120 4609 322102 denominada "COVID-19 Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años" del presupuesto de gastos de 2021 para la contratación de personal de refuerzo COVID-19 (personal educativo, personal de limpieza), una vez justificados los gastos correspondientes, para las unidades transferidas en la Escuela Infantil "Barañáin II"

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
420002-42120-4609-322100: Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años	2021	168.790,83
420002-42120-4609-322102: COVID-19 Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años	2021	6.279,24

2. Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Barañáin, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 22 de octubre de 2021.



EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
Gil Sevillano González



CSV: **C889C75A1F76A455**

Pág.: 4/4

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa](https://administracionelectronica.navarra.es/Benetakoa) dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-22 08:25:12